

DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2017/1197 DE LA COMISIÓN**de 3 de julio de 2017**

que modifica la Decisión de Ejecución 2012/340/UE de la Comisión, relativa a la organización de un experimento temporal de conformidad con las Directivas 66/401/CEE, 66/402/CEE, 2002/54/CE, 2002/55/CE y 2002/57/CE del Consejo en lo que respecta a las inspecciones sobre el terreno llevadas a cabo bajo supervisión oficial para semillas de base y semillas de selección de generaciones anteriores a las semillas de base

[Notificada con el número C(2017) 4442]

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Vista la Directiva 66/401/CEE del Consejo, de 14 de junio de 1966, relativa a la comercialización de las semillas de plantas forrajeras ⁽¹⁾, y en particular su artículo 13 bis,

Vista la Directiva 66/402/CEE del Consejo, de 14 de junio de 1966, relativa a la comercialización de las semillas de cereales ⁽²⁾, y en particular su artículo 13 bis,

Vista la Directiva 2002/54/CE del Consejo, de 13 de junio de 2002, relativa a la comercialización de las semillas de remolacha ⁽³⁾, y en particular su artículo 19,

Vista la Directiva 2002/55/CE del Consejo, de 13 de junio de 2002, referente a la comercialización de semillas de plantas hortícolas ⁽⁴⁾, y en particular su artículo 33,

Vista la Directiva 2002/57/CE del Consejo, de 13 de junio de 2002, relativa a la comercialización de semillas de plantas oleaginosas y textiles ⁽⁵⁾, y en particular su artículo 16,

Considerando lo siguiente:

- (1) La Decisión de Ejecución 2012/340/UE de la Comisión ⁽⁶⁾ establece la organización, hasta el 31 de diciembre de 2017, de un experimento temporal, en que cualquier Estado miembro puede participar, que permite elegir entre inspecciones oficiales sobre el terreno e inspecciones sobre el terreno llevadas a cabo bajo supervisión oficial para las semillas de base y las semillas de selección de generaciones anteriores a las semillas de base con arreglo a las Directivas 66/401/CEE, 66/402/CEE, 2002/54/CE, 2002/55/CE y 2002/57/CE del Consejo.
- (2) La evaluación de si la posibilidad de elegir entre inspecciones oficiales sobre el terreno e inspecciones sobre el terreno bajo supervisión oficial puede constituir una mejor alternativa al requisito de las inspecciones oficiales sobre el terreno para las semillas de base y las semillas de selección de generaciones anteriores aún no ha finalizado, ya que es preciso recopilar más datos para finalizar el experimento, en particular sobre el nivel inferior de pruebas de control oficial. Por consiguiente, es preciso ampliar la duración del experimento temporal.
- (3) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité Permanente de Vegetales, Animales, Alimentos y Piensos.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el artículo 7 de la Decisión de Ejecución 2012/340/UE, los términos «31 de diciembre de 2017» se sustituyen por «31 de diciembre de 2019».

⁽¹⁾ DO L 125 de 11.7.1966, p. 2298/66.

⁽²⁾ DO L 125 de 11.7.1966, p. 2309/66.

⁽³⁾ DO L 193 de 20.7.2002, p. 12.

⁽⁴⁾ DO L 193 de 20.7.2002, p. 33.

⁽⁵⁾ DO L 193 de 20.7.2002, p. 74.

⁽⁶⁾ Decisión de Ejecución 2012/340/UE de la Comisión, relativa a la organización de un experimento temporal de conformidad con las Directivas 66/401/CEE, 66/402/CEE, 2002/54/CE, 2002/55/CE y 2002/57/CE del Consejo en lo que respecta a las inspecciones sobre el terreno llevadas a cabo bajo supervisión oficial para semillas de base y semillas de selección de generaciones anteriores a las semillas de base (DO L 166 de 27.6.2012, p. 90).

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 3 de julio de 2017.

Por la Comisión
Vytenis ANDRIUKAITIS
Miembro de la Comisión
